AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Ayuntamiento Carrión de los Céspedes

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla) Tfnos: 954 755 432 – 126 – 145 – Fax: 954 755 608

CIF: P-4102500H

Secretaría Intervención

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 5 DE JULIO DE 2.016.

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Ignacio Escañuela Romana

Sres. Concejales presentes:

- Da Rosario María Paz Galeano
- D. Jesús Daniel Reinoso Sánchez
- D. José Francisco Coronado Monge
- D. Manuel Tirado Daza
- D. Bruno José Ortega Cabrera
- Da Elena María Rivera Soldán
- Da Flora María Pérez Pérez

Sres. Concejales presentes:

Da Ana Sánchez González

D. José Pérez Gil

Da Ma Dolores Jiménez Sánchez

Sra. Secretaria Interventora Accidental:

Da. Matilde Rivera Daza

En la Casa Consistorial a las 20:00 horas del día arriba indicado se reunieron los Sres. Concejales electos relacionados para celebrar sesión a la que habían sido convocados.

Constatada la existencia de quórum de asistencia se declaró abierta y pública la sesión por la presidencia, comenzando el examen de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Aprobación de los borradores de las Sesiones de Pleno celebradas los días 30 de marzo, 19 y 30 de mayo de 2016.
- 2.- Aprobación inicial de la modificación dela Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público del Servicio de Ayuda a Domicilio.

PUNTO Nº 1: Aprobación de los borradores de las Sesiones de Pleno celebradas los días 30 de marzo, 19 y 30 de mayo de 2016.

El Sr. Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntó si algún miembro de la Corporación deseaba formular alguna observación a los borradores de las Actas correspondientes a las sesiones de 30 de marzo, 19 y 30 de mayo de 2016.

No deseando realizar ningún miembro de la Corporación ninguna observación, las Actas de Pleno de fechas 30 de

www.carriondeloscespedes.es

Código Seguro De Verificación:	11gH8Wfoj6zPqRCRjfnaNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Escañuela Romana	Firmado	06/07/2016 12:50:08
	Matilde Rivera Daza	Firmado	06/07/2016 07:48:59
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES



Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla) Tfnos: 954 755 432 – 126 – 145 – Fax: 954 755 608

CIF: P-4102500H

Secretaría Intervención

marzo de 2016, 19 de mayo de 2016 y 30 de mayo de 2016, se aprueban por unanimidad.

PUNTO Nº 2: Aprobación inicial de la modificación dela Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público del Servicio de Ayuda a Domicilio.

El Alcalde procede a la lectura de la propuesta de Pleno, la cual es del siguiente tenor literal:

"Visto que este Ayuntamiento considera oportuno y necesario modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público del Servicio de Ayuda a Domicilio, dada la necesidad de adaptar el texto actual a lo dispuesto en la Orden de 15 de noviembre de 2007, modificada por la Orden de 10 de noviembre de 2010 y Orden de 21 de marzo de 2012.

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de modificación de dicha Ordenanza, solicitado por Providencia de Alcaldía de fecha 19/05/2016.

Realizada la tramitación legalmente establecida, y visto el Dictámen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, reunida en sesión Ordinaria el día 1 de julio de 2016, es por lo que se propone al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente :

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del artículo 4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público del Servicio de Ayuda a Domicilio, pasando a ser su redacción la siguiente:

- " Artículo 4.- Cuota tributaria.
- a) En el supuesto de personas que tengan reconocida la situación de dependencia y se les haya prescrito el Servicio de Ayuda a Domicilio, se estará a lo dispuesto en el contenido de la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención (PIA), donde queda detallada la intensidad, participación económica y efectividad que este Ayuntamiento deberá prestar al usuario/a. Asimismo, en caso de que exista algún porcentaje de copago del servicio por parte del usuario/a, el Ayuntamiento efectuará las liquidaciones oportunas conforme a lo previsto en la normativa que desarrolla la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas Dependientes en Situación de Dependencia.
- b) En el supuesto de personas que no tengan reconocida la situación de dependencia o que, teniéndola reconocida, no les corresponda aún la efectividad del derecho a las prestaciones de dependencia, la cuantía establecida por esta Corporación Local será la que fije la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía para estos supuestos. Para determinar la aportación del usuario/a esta Corporación se remite a lo recogido en la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 15 de noviembre de 2007, modificada por la de 10 de noviembre de 2010, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía."

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

www.carriondeloscespedes.es

Código Seguro De Verificación:	11gH8Wfoj6zPqRCRjfnaNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Escañuela Romana	Firmado	06/07/2016 12:50:08
	Matilde Rivera Daza	Firmado	06/07/2016 07:48:59
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES



Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla) Tfnos: 954 755 432 – 126 – 145 – Fax: 954 755 608

CIF: P-4102500H

Secretaría Intervención

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto."

El Alcalde explica que esta modificación del artículo conllevará, básicamente, dos ventajas. La primera, la adaptación automática a lo que disponga la Junta de Andalucía en cuanto a precios, y lo segundo lograr maximizar las transferencias de pagos de la Junta.

La Sra. Rivera pregunta si no era la Diputación quien nos pagaba, a lo que el Alcalde contesta que sí, pero tenemos atrasado el cobro de unos 19.000 euros porque lleva sin pagarnos unos 6 meses.

Sometida la Propuesta a votación, ésta se aprueba por unanimidad con los votos a favor de los Grupos IULV-CA (4), PSOE (1) y PP (3).

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 20:10 hs., de lo que como Secretaria Interventora Accidental, doy fe.

Vº B El Alcalde La Secretaria Accidental,

www.carriondeloscespedes.es

Código Seguro De Verificación:	11gH8Wfoj6zPqRCRjfnaNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Escañuela Romana	Firmado	06/07/2016 12:50:08
	Matilde Rivera Daza	Firmado	06/07/2016 07:48:59
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		

